

- D. COHESIÓN SOCIAL\*
- CRUZ ROJA
- OF. PRESUPUESTARIA
- INTERVENCIÓN
- ADMÓN. RENTAS
- OF. CONTABILIDAD
- TESORERÍA
- ARCHIVO



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día quince de mayo de dos mil veintiséis, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**27.- APROBACIÓN PRÓRROGA CONVENIO CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SEVILLA Y RECONOCIMIENTO DEL PAGO ANTICIPADO. AÑO 2026.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se somete para su conocimiento y ratificación, la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y Cruz Roja Española en Sevilla firmado con fecha 30 de octubre de dos mil veinticuatro, destinado al desarrollo del proyecto “Inclusión Social para niños y niñas en riesgo de exclusión”.

La vigencia de dicha prórroga tendrá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, conforme al artículo 50 de la Ley 40/2015 de 2 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de la Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración que se acompaña entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y Cruz Roja española en Sevilla en los términos recogidos en el mismo.

**SEGUNDO.-** Conceder a Cruz Roja española en Sevilla con CIF Q2866001G, una subvención nominativa con cargo a la partida 2310.48020 por importe de 10.000 € (DIEZ MIL EUROS) para la realización de lo recogido en el referido Convenio.

**TERCERO.-** Reconocer el pago anticipado según la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Cohesión Social, Intervención y Tesorería.


La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ppn2VNRfKTF0ag1bh+n2lQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	01/06/2026 09:57:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ppn2VNRfKTF0ag1bh%2Bn2lQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ppn2VNRfKTF0ag1bh%2Bn2lQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ppn2VNRfKTF0ag1bh+n2lQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	01/06/2026 09:57:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ppn2VNRfKTF0ag1bh%2Bn2lQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ppn2VNRfKTF0ag1bh%2Bn2lQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			